

ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO– Nº 1738

Madrid, 30 de abril de 2025

Asistentes:

Presidente	Sr. Lentijo Lentijo
Consejero	Sr. Dies Llovera
Consejero	Sr. Castejón Magaña
Consejera	Sra. Lucio Carrasco
Consejera.....	Sra. Calzón Fernández
Secretario General.....	Sr. Martín González

Convocatoria: 24 de abril de 2025

El presidente, los consejeros, las consejeras y el secretario general asisten presencialmente.

I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1737 del Pleno del Consejo del 23 de abril de 2025.

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. CN ASCÓ. Solicitud de autorización de la modificación para incorporar una estrategia de paradas derivadas de solicitudes del despacho delegado
2. CN SANTA MARÍA DE GAROÑA. Solicitud de autorización de la modificación de diseño para la ampliación de la capacidad del almacén temporal individualizado, de las propuestas de revisión del Estudio de Seguridad y de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento asociadas. Solicitud de apreciación favorable de la revisión 2 del Plan de gestión de residuos radiactivos y combustible gastado
3. CN SANTA MARÍA DE GAROÑA. Solicitud de apreciación favorable de la carga de contenedores de combustible gastado ENUN 52B, con bastidor tipo B
4. CN VANDELLÓS II. Solicitud de autorización de la modificación para incorporar una estrategia de paradas de la central derivadas de solicitudes del despacho delegado
5. UTPR XPERT SL. Modificación de autorización para el ámbito de actuación de radiación natural
6. UTPR ADARGA RADIOLÓGICA SL. Modificación de autorización para el ámbito de actuación de radiación natural
7. Designación del vicepresidente/a del Pleno
8. Composición de las comisiones del CSN
9. Informe sobre instalaciones radiactivas
 - 9.1. Advanced Accelerator Applications Molecular Imaging Ibérica S.L.U, IRA -3591, Salamanca
 - 9.2. Centro de Protonterapia QUIRÓNSALUD de "Radioterapia de Protones, S.L.", IRA-3603, Madrid
 - 9.3. Fundación Jiménez Díaz, IRA - 0415, Madrid

10. Contrataciones, Convenios y Acuerdos

10.1. Convenio entre el CSN y el Comité de Energía Nuclear del Foro Nuclear para colaborar en la realización de actividades relativas al proyecto internacional "COMPONENT OPERATIONAL EXPERIENCE, DEGRADATION AND AGEING PROGRAMME (CODAP)"

10.2. Convenio entre el CSN y la Universidad de Extremadura sobre programa de control independiente de efluentes líquidos

Trámie simplificado

11. Informe sobre instalaciones radiactivas

12. Asuntos varios

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

1. Incidencias en instalaciones

2. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas

3. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos

4. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general

4.1. Presidencia del CSN

4.1.1. Vigésima cuarta reunión anual del Comité de Información de la Central Nuclear de Trillo, celebrada el 19 de marzo de 2025

4.1.2. Asignaciones para comités y comisiones nacionales e internacionales

4.1.3. Información remitida a la Secretaría de Estado de Energía sobre la actividad de las centrales nucleares en las últimas semanas

4.2. Consejero Francisco Miguel Castejón Magaña

4.2.1. Informe sobre el primer workshop de I+D+i sobre el Radón en el laboratorio subterráneo de Canfranc

4.3. Secretario General

4.3.1. Resolución de libre designación para provisión de puesto de trabajo

4.3.2. Informe de asistencia a la 149ª Sesión del Comité de Dirección de la NEA los días 15 y 16 de abril de 2025

4.3.3. Acta del Pleno del Consejo N° 1736, de fecha 11 de abril de 2025

5. Comisiones del Consejo y Comités

6. Cumplimiento de encargos del Consejo

7. Informe sobre delegaciones del Consejo

7.1. Información previa al Pleno en relación con dos propuestas de apercibimiento de la DPR

8. Informe de los directores técnicos

9. Ruegos y preguntas

- I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1737 del Pleno del Consejo del 23 de abril de 2025.

El Pleno **ACUERDA**, la aprobación del acta nº 1737 correspondiente a la reunión celebrada el día 23 de abril de 2025.

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. **CN ASCÓ. Solicitud de autorización de la modificación para incorporar una estrategia de paradas derivadas de solicitudes del despacho delegado**

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT/CNASC/ASO/2503/370) sobre las solicitudes presentadas por Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, A.I.E. de autorización de las modificaciones SA-A1-24/01 Rev.0 y SA-A2-24/01 Rev.0 para incorporar una estrategia de paradas derivadas de solicitudes del despacho delegado en las centrales nucleares Ascó I y II respectivamente.

Las solicitudes se remitieron de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del apartado 3.1.1 de la Instrucción del Consejo IS-21, sobre requisitos aplicables a las modificaciones de centrales nucleares, en aplicación de lo requerido en la CSN/ITC/SG/ASO/24/01.

De acuerdo con las evaluaciones realizadas por la DSN, esta propone informar favorablemente la solicitud con una serie de condiciones.

El Pleno ha estudiado la solicitud y la propuesta de la DSN y **ACUERDA** informarla favorablemente con las consideraciones realizadas en el transcurso de la reunión.

En el anexo I se incluye la explicación del voto del consejero Sr. Castejón Magaña.

SEGUIMIENTO: NO

2. **CN SANTA MARÍA DE GAROÑA. Solicitud de autorización de la modificación de diseño para la ampliación de la capacidad del almacén temporal individualizado, de las propuestas de revisión del Estudio de Seguridad y de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento asociadas. Solicitud de apreciación favorable de la revisión 2 del Plan de gestión de residuos radiactivos y combustible gastado**

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref. CSN/PDT/DSG/DSG/2504/10) sobre la solicitud de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA (Enresa), de autorización de la modificación de diseño para la ampliación de la capacidad del almacén temporal individualizado (ATI), de las propuestas de revisión 1 del anexo A del Estudio de Seguridad y de la revisión 3 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de la central nuclear Santa María de Garoña. Conjuntamente, se presenta la solicitud de apreciación favorable de la revisión 2 del Plan de gestión de residuos radiactivos y combustible gastado de dicha central.

Dichas solicitudes se presentan de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR) aprobado por RD 1836/1999, de 3 de diciembre, vigente en el momento de presentar la solicitud, en relación con la modificación de diseño; y de acuerdo con la condición 3.7 del Anexo I de la Orden Ministerial TED/796/2023, del 13 de julio de 2023 por la que se autorizó la transferencia de titularidad de la central nuclear Santa María de Garoña a Enresa, en lo relativo al Plan de gestión de residuos radiactivos.

Los cambios introducidos en el nuevo RINR, aprobado mediante RD 1217/2024, de 3 de diciembre no tienen impacto, en el objeto y alcance de la solicitud de modificación de la instalación (el artículo 30 del nuevo RINR, sustituye al 25).

El objeto de la solicitud es aumentar la capacidad de almacenamiento de contenedores actualmente disponible en el ATI, hasta cubrir el 100 % de las necesidades de almacenamiento de todo el combustible gastado generado en la central nuclear Santa María de Garoña.

De acuerdo con las evaluaciones realizadas por ambas direcciones técnicas, la DPR propone informar favorablemente la solicitud, con una condición y una serie de requisitos.

El Pleno ha estudiado la solicitud y la propuesta de la DPR y **ACUERDA** informarla favorablemente con las consideraciones realizadas en el transcurso de la reunión.

El presidente Sr. Lentijo Lentijo se abstiene de participar en la votación en virtud del Artículo 12 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

SEGUIMIENTO: NO

3. CN SANTA MARÍA DE GAROÑA. Solicitud de apreciación favorable de la carga de contenedores de combustible gastado ENUN 52B, con bastidor tipo B

Este punto se aplaza para su consideración en un próximo pleno, a solicitud del consejero Sr. Castejón Magaña.

4. CN VANDELLÓS II. Solicitud de autorización de la modificación para incorporar una estrategia de paradas de la central derivadas de solicitudes del despacho delegado

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT/CNVA2/VA2/2503/429) sobre la solicitud presentada por Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, A.I.E. de autorización de la modificación SA-V-24/03 Rev.0 para incorporar una estrategia de paradas derivadas de solicitudes del despacho delegado en la central nuclear Vandellós II.

La solicitud se remitió de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del apartado 3.1.1 de la Instrucción del Consejo IS-21, sobre requisitos aplicables a las modificaciones de centrales nucleares, en aplicación de lo requerido en la CSN/ITC/SG/VA2/24/01.

De acuerdo con las evaluaciones realizadas por la DSN, esta propone informar favorablemente la solicitud con una serie de condiciones.

El Pleno ha estudiado la solicitud y la propuesta de la DSN y **ACUERDA** informarla favorablemente con las consideraciones realizadas en el transcurso de la reunión.

En el anexo I se incluye la explicación del voto del consejero Sr. Castejón Magaña.

SEGUIMIENTO: NO

5. UTPR XPERT SL. Modificación de autorización para el ámbito de actuación de radiación natural

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref.: CSN/IEV/MO-2/UTPR/C-0003/25) relativa a la solicitud de modificación de autorización de la Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) XPERT SL.

Con fecha 4 de mayo de 2022, el titular de esta UTPR solicitó al CSN modificación de la autorización para incluir la prestación de servicios de protección radiológica en el ámbito de las actividades laborales con exposición al radón.

De acuerdo con las conclusiones de las evaluaciones realizadas por la DPR, esta propone informar favorablemente la solicitud con condiciones.

El Pleno, analizada la documentación y la propuesta de la DPR, **ACUERDA** informar favorablemente la modificación de la autorización.

En relación con este punto, el consejero Sr. Castejón Magaña solicita que, con el fin de garantizar la coherencia del sistema de gestión del CSN y en consonancia con la nota emitida por la Secretaría General de fecha 27/02/2025, aquellos procedimientos del sistema de gestión que se refieren a la evaluación de otras instalaciones distintas a las nucleares y a las radiactivas del ciclo de combustible deberán ser modificados con el fin de incorporar los aspectos relativos a la resolución de las discrepancias que pudieran surgir. Asimismo, el consejero estima oportuno mejorar el tratamiento de las discrepancias en el procedimiento de instalaciones nucleares añadiendo mecanismos para la información sobre la resolución a las partes discrepantes.

SEGUIMIENTO: NO

6. UTPR ADARGA RADIOLÓGICA SL. Modificación de autorización para el ámbito de actuación de radiación natural

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref.: CSN/IEV/MO-1/UTPR/CR-0001/25) relativa a la solicitud de modificación de autorización de la Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) Adarga Radiológica SL.

Con fecha 5 de octubre de 2019, el titular de esta UTPR solicitó al CSN una modificación de la autorización para incluir la prestación de servicios de protección radiológica en el ámbito de la radiación natural.

De acuerdo con las conclusiones de las evaluaciones realizadas por la DPR, esta propone informar favorablemente la solicitud con condiciones.

El Pleno, analizada la documentación y la propuesta de la DPR, **ACUERDA** informar favorablemente la modificación de la autorización.

En relación con este punto, el consejero Sr. Castejón Magaña solicita que, con el fin de garantizar la coherencia del sistema de gestión del CSN y en consonancia con la nota emitida por la Secretaría General de fecha 27/02/2025, aquellos procedimientos del sistema de gestión que se refieren a la evaluación de otras instalaciones distintas a las nucleares y a las radiactivas del ciclo de combustible deberán ser modificados con el fin de incorporar los aspectos relativos a la resolución de las discrepancias que pudieran surgir. Asimismo, el consejero estima oportuno mejorar el tratamiento de las discrepancias en el procedimiento de instalaciones nucleares añadiendo mecanismos para la información sobre la resolución a las partes discrepantes.

SEGUIMIENTO: NO

7. Designación del vicepresidente/a del Pleno

Este punto se aplaza para su consideración en un próximo pleno, a solicitud del consejero Sr. Dies Llovera.

8. Composición de las comisiones del CSN

Este punto se retira del orden del día remitido con la convocatoria.

9. Informe sobre instalaciones radiactivas

9.1. Advanced Accelerator Applications Molecular Imaging Ibérica S.L.U, IRA -3591, Salamanca

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (ref.: CSN/PDT/PM-1/IRA-3591/2025) relativa a la autorización de funcionamiento parcial de la instalación radiactiva para la producción de isótopos Advanced Accelerator Applications Molecular Imaging Ibérica S.L.U, en Salamanca.

El objeto de la solicitud es la autorización de la instalación radiactiva dotada de un acelerador de iones negativo tipo ciclotrón, de la marca General Electric Healthcare, modelo PETtace 890 para la producción de isótopos, la realización de las pruebas preoperacionales del equipo y la posesión de material radiactivo no encapsulado para controles de calidad (F-18) y de material radiactivo encapsulado para las verificaciones preoperacionales (Cs-137 y Eu-152).

El Pleno, estudiada la documentación y la propuesta presentada por la DPR, **ACUERDA** informar favorablemente la solicitud en los términos presentados.

SEGUIMIENTO: NO

9.2. Centro de Protonterapia QUIRÓNSALUD de "Radioterapia de Protones, S.L.", IRA-3603, Madrid

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (ref.: CSN/PDT/PM/IRA-3603/2025) relativa a la autorización de funcionamiento de la instalación radiactiva de radioterapia de segunda categoría "Radioterapia de protones, S.L." ubicada en el Centro de Protonterapia Quirónsalud, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

El objeto de la solicitud es la autorización de la instalación radiactiva dotada de un acelerador lineal de la firma Elekta, modelo Unity.

El Pleno, estudiada la documentación y la propuesta presentada por la DPR, **ACUERDA** informar favorablemente la solicitud en los términos presentados.

SEGUIMIENTO: NO

9.3. Fundación Jiménez Díaz, IRA-0415, Madrid

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (ref.: CSN/PDT/MO-13/IRA-0415/2025) relativa a la solicitud de modificación de la autorización de la instalación radiactiva de segunda categoría de segunda categoría Fundación Jiménez Díaz de Madrid.

La modificación consiste en la sustitución del acelerador lineal de electrones de la marca ELEKTA, modelo Synergy Platform, emisor de fotones de 6 y 15 MV provisto de un sistema imagen por rayos X, por un acelerador lineal de electrones de la marca ELEKTA, modelo Evo Full Adaptative, emisor de fotones de 6 MV, así como de la sustitución de la puerta blindada de acceso al bunker por una puerta convencional.

El Pleno, estudiada la documentación y la propuesta presentada por la DPR, **ACUERDA** informar favorablemente la solicitud en los términos presentados.

SEGUIMIENTO: NO

10. Contrataciones, Convenios y Acuerdos

10.1. Convenio entre el CSN y el Comité de Energía Nuclear del Foro Nuclear para colaborar en la realización de actividades relativas al proyecto internacional "Component operational experience, degradation and ageing programme (CODAP)"

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (ref. CSN/PIN/IDGCA/2503/841) de aprobación del convenio entre el CSN y el Comité de Energía Nuclear (CEN) del Foro Nuclear para colaborar en la realización de actividades relativas al proyecto internacional "Component operational experience, degradation and ageing programme (CODAP)".

Se propone este convenio de colaboración entre el CSN y el CEN con el fin de que las centrales nucleares españolas aporten información sobre los sucesos propios de fallos en tubería y componentes a la base de datos del proyecto CODAP de la NEA/OCDE suscrito por el CSN, dentro de la quinta fase del proyecto (2024-2026).

El convenio no supe coste económico para ninguna de las partes y permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2026.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta y **ACUERDA** que se proceda a la firma del convenio en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

10.2. Convenio entre el CSN y la Universidad de Extremadura sobre programa de control Independiente de los efluentes líquidos

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) relativa a la aprobación del Convenio entre el CSN y la Universidad de Extremadura sobre programa de control Independiente de los efluentes líquidos.

El objetivo de este Convenio es la de establecer un programa de control independiente de los efluentes radiactivos líquidos vertidos por la central nuclear de Almaraz que suponga una parte representativa del total que muestrea y mide dicha central.

El coste total del proyecto asciende a 21.176,00 euros (veintiún mil ciento setenta y seis euros), siendo la aportación económica del CSN de 10.890,00 euros, que afecta a los ejercicios presupuestarios de 2025 y 2026 (5.445 € cada año).

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la DPR y **ACUERDA** que se proceda a la firma del convenio en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

Trámite Simplificado

11. Informe sobre instalaciones radiactivas

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable realizadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) y el Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives (SCAR):

Evaluado por la DPR:

- Hospital Universitario Fundación Alcorcón, IRA-269. Madrid
- Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca del Servicio Murciano de Salud. IRA-0443. Murcia
- Elecmed Medical System SL. IRA-3145. Madrid
- Ingeniería Semasa SA. IRA-3299. Madrid
- Sonae Arauco Soluciones de Madera SL. IRA-3606. Madrid
- Rayos X Warrikhoff SL, IRA-3608. Murcia
- Torraspapel S.A., IRA-2306. Madrid
- Control de Estructuras y Geotécnica S.L., IRA-3288. Madrid
- Toniolo Ibérica S.L., IRA-0623. Madrid

Evaluado por el SCAR:

- Institut Català de la Salut (ICS) en el Hospital Universitari Bellvitge y Hospital Duran i Reynals, IRA-2629. Barcelona

El Pleno considera que las propuestas cumplen con la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y las evaluaciones siguientes:

- CSN/IEV/MO4/IRA-2689/2025
- CSN/IEV/MO-13/IRA-0443/2025
- CSN/IEV/MO-02/IRA-3145/2025
- CSN/IEV/MO-01/IRA-3299/2025
- CSN/IEV/PM-1/IRA-3606/2025
- CSN/IEV/PM-1/IRA-3608/2025
- CSN/IEV/MO-05/IRA-2306/2025
- CSN/IEV/MO-02/IRA-3288/2025
- CSN/IEV/MO-11/IRA-0623/2025
- CSN-GC/IEV/MO-13/IRA-2629/2025

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente las citadas evaluaciones en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

12. Asuntos varios

No se incluye ningún asunto en este punto del orden del día.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

1. Incidencias en instalaciones

El Pleno toma nota de la información aportada.

2. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas

El Pleno toma nota de la información aportada.

3. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

4. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general

4.1. Presidencia del CSN

4.1.1. Vigésima cuarta reunión anual del Comité de Información de la Central Nuclear de Trillo, celebrada el 19 de marzo de 2025

El Pleno toma nota de la información aportada por el presidente.

4.1.2. Asignaciones para comités y comisiones nacionales e internacionales

Este punto se retira del orden del día remitido con la convocatoria.

4.1.3. Información remitida a la Secretaría de Estado de Energía sobre la actividad de las centrales nucleares en las últimas semanas

El Pleno toma nota de la información aportada por el presidente.

4.2. Consejero Francisco Miguel Castejón Magaña

4.2.1. Informe sobre el primer Workshop de I+D+i sobre radón en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc

El Pleno toma nota de la información aportada por el consejero.

4.3. Secretario General

4.3.1. Resolución de libre designación para provisión de puestos de trabajo

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

4.3.2. Informe de asistencia a la 149ª Sesión del Comité de Dirección de la NEA 15 y 16 de abril de 2025

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

4.3.3. Acta del Pleno del Consejo Nº 1736, de fecha 11 de abril de 2025

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

5. Comisiones del Consejo y Comités

No se trató ningún asunto en este punto del orden del día.

6. Cumplimiento de encargos del Consejo

No se trató ningún asunto en este punto del orden del día.

7. Informe sobre delegaciones del Consejo

Delegaciones en Presidencia

- **Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido. Acuerdo 25/04/07 (BOE 23/07/07):**
 - Resolución de 21/04/2025: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-2297.
 - Resolución de 21/04/2025: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-3069

- **Licencias, acreditaciones y homologación de curso. Acuerdo 18/03/98 (BOE 14/05/98):**
 - Resolución de 21/04/2025: Concesión de acreditaciones para dirigir (2) y operar (105) de instalaciones de rayos X.
 - Resolución de 08/04/2025: Concesión de acreditaciones para operar (110) de instalaciones de rayos X.
 - Resolución de 08/04/2025: Concesión de una licencia de operador de instalaciones radiactivas del CIEMAT.
 - Resolución de 08/04/2025: Prórroga de una licencia de supervisor de la instalación nuclear de CN Vandellós I.
 - Resolución de 11/04/2025: Concesión de licencias de supervisor (21) y operador (56) de instalaciones radiactivas.
 - Resolución de 11/04/2025: Prórroga de licencias de supervisor (1) y operador (2) de instalaciones radiactivas.
 - Resolución de 21/04/2025 por la que se corrigen errores de la Resolución de 07/03/2025: Concesión de la homologación de curso de formación de operadores de instalaciones radiactivas, en los campos de aplicación: "medicina nuclear", "radioterapia" y "laboratorios con fuentes no encapsuladas", organizado por Consorci Mar Parc de Salut de Barcelona.

Delegaciones en Secretaría General

- **Aprobación de tipo de aparatos radiactivos y convalidación de certificados de aprobación de modelos de bulto. Acuerdo 02/11/00 (BOE 12/12/00):**
 - Resolución de 16/04/2025: Informe favorable a la aprobación de tipo de aparato radiactivo de los equipos generadores de rayos X de la marca Revvity (antes Perkin Elmer), modelos IVIS LUMINA XR, IVIS LUMINA XRMS, QUANTUM FX μ CT, QUANTUM GX μ CT, QUANTUM GX2 μ CT, QUANTUM GX3 μ C, IVIS SPECTRUM CT, IVIS SPECTRUM CT2 e IVIS LUMINA X5, de Revvity España, SL.
 - Resolución de 16/04/2025: Informe favorable a la aprobación de tipo de aparato radiactivo de los equipos generadores de rayos X de la marca VMI, de los modelos: Spectrum 5333, Spectrum 5336, Spectrum 6040, Spectrum 6040 C, Spectrum 6040 P3D, Spectrum 6040 DV, Spectrum 6550, Spectrum 7560, Spectrum 100100, Spectrum 100100 DV, de Orcrom Metall Detectors, S.L.

Delegaciones en Direcciones Técnicas

- **Notificaciones de puesta en marcha de instalaciones radiactivas. Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08):**
 - Resolución de 14/04/2025: Notificación a IRA-0750.
 - Resolución de 14/04/2025: Notificación a IRA-3594.
 - Resolución de 14/04/2025: Notificación a IRA-3599.
 - Resolución de 22/04/2025 por la que se corrigen errores de la de 29/07/2024: Notificación a IRA-3560.

7.1. Información previa al Pleno en relación con propuestas de apercebimiento de la DPR

La Secretaría General presenta, para información previa al Pleno del Consejo, los informes de la DPR sobre sendos apercebimientos a las instalaciones radiactivas IRA-1600 e IRA-2853, por incumplimientos encontrados en dichas instalaciones.

El Pleno toma nota de la información suministrada.

En el anexo II se incluye la valoración del consejero Sr. Castejón Magaña sobre los apercebimientos emitidos.

8. Informe de los directores técnicos

La directora técnica de seguridad nuclear compareció para resolver las cuestiones planteadas por el pleno relativas a los puntos II.1 y II.4 del orden del día.

El director técnico de protección radiológica no compareció durante la reunión.

9. Ruegos y preguntas

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:47 horas del día 30 de abril de dos mil veinticinco.

Firmado electrónicamente por el secretario general
Pablo Martín González

Vº Bº

Firmado electrónicamente por el presidente
Juan Carlos Lentijo Lentijo

ANEXO I

Explicación de voto del consejero Sr. Castejón Magaña en relación con los puntos II.1 y II.4 del orden del día

EXPLICACIÓN DE VOTO DEL CONSEJERO CASTEJÓN SOBRE LOS EXPEDIENTES PARA LA APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN FLEXIBLE (FPO) DE ASCÓ Y VANDELLÓS 2

El consejero Francisco Castejón ha votado a favor de los expedientes sobre operación flexible (FPO, por sus siglas en inglés) de las centrales nucleares de Ascó y de Vandellós 2; sin embargo, quiere manifestar su discrepancia con el hecho de que no consten en el condicionado determinados aspectos concretos que han sido identificados por los evaluadores, por la discrepancia de sus superiores que consideran más apropiado introducir solo una condición general que incluya fallos hipotéticos. La introducción en el expediente de una condición envolvente no debería excluir del condicionado los elementos concretos ya identificados que limitan la operación flexible.

En el caso de Ascó II, la evaluación de las áreas especialistas concluyó la necesidad de incluir una condición para que la central nuclear no pudiera realizar la operación flexible en tanto no se resolvieran dos incidencias existentes en la instalación:

“Además de los requisitos generales establecidos en los apartados anteriores, el titular no podrá llevar a cabo esta práctica de FPO en la unidad II hasta que se resuelvan las dos situaciones restrictivas de la FPO, según consta en el acta de la reunión técnica del 3 de diciembre de 2024 (CSN/ART/CNASC/2501/01):

- *La sustitución de la junta espirometálica y pernos de cierre de la BRR-B de la unidad II durante la recarga prevista en abril de 2025, de forma que no se agraven las posibles fugas de agua borada que pueda corroer los pernos de cierre.*
- *La sustitución del rotor del alternador que, por presentar espiras cortocircuitadas, supone una restricción operativa para la operación flexible en la unidad II.”*

En el caso de Vandellós II, la evaluación de las áreas especialistas concluyó la necesidad de incluir una condición para que la central nuclear no pudiera realizar la operación flexible en tanto no se resolvieran otras dos incidencias existentes en la instalación:

“Además de los requisitos generales establecidos en los apartados anteriores, el titular no podrá llevar a cabo esta práctica de FPO hasta resolver las dos situaciones que el propio titular ha identificado durante la elaboración de la documentación soporte de la solicitud de autorización de la FPO mediante paradas:

- *La condición anómala CA-V-24/20 Rev.1, tras completar el análisis de efectos dinámicos asociados a la rotura de las líneas de alta energía utilizadas para alimentar a los GGVV desde el AL durante arranques y paradas, con un uso mayor del previsto en el diseño original, y adoptar las medidas necesarias para cumplir con la normativa base de licencia aplicable. Salvo que, alternativamente, se utilicen las líneas de alimentación a los GGVV previstas en dicho diseño, previa demostración de que el alineamiento es viable, tras haber estado en desuso durante un período prolongado.*
- *La holgura en las coronas de la turbina de alta presión que, según el propio titular, supone descartar la FPO hasta su resolución prevista en enero de 2026.”*

Las condiciones de ambas centrales han sido eliminadas a posteriori por decisión de la Subdirección de Instalaciones y con la aprobación de la Dirección de Seguridad Nuclear, argumentando que:

“En base a lo anterior, se considera que el proceso descrito resulta igualmente válido y aplicable a estos dos casos concretos y, por ello, no se estima procedente establecer de manera anticipatoria la prohibición expresa por parte del CSN relativa a que el titular no

podrá llevar a cabo esta práctica de FPO en la unidad II hasta que se resuelvan las dos situaciones restrictivas citadas, en lugar de la realización de la valoración de la situación por parte del CSNC en el caso de una potencial solicitud de parada por FPO por parte del despacho delegado que se propone en la redacción alternativa para la condición 3, por lo que se propone no establecer la condición reflejada en la conclusión 2.e) del IEV.”

Por otra parte, hasta el momento, en los expedientes de operación flexible se ha añadido una condición respecto a la situación en que se encuentre la turbobomba de agua de alimentación auxiliar por ser una incidencia hipotética y que queda encuadrada dentro del estado general de equipos necesarios para ir a parada. Este consejero ha disentido de añadir esta condición y, en cambio, opina que debería quedar en el ámbito del análisis del Comité de Seguridad Nuclear de la Central (CSNC) para la decisión última de llevar la planta a parada.

Las condiciones eliminadas no son, sin embargo, hipotéticas. Por el contrario, son concretas y existentes en el momento de redactar el condicionado, por lo que estamos en condiciones de incluirlas explícitamente como limitaciones para iniciar una bajada de carga o parada dentro del ámbito de la operación flexible. Sin embargo, son eliminadas del condicionado amparándose en una argumentación análoga a la que en su momento expresé ante restricciones hipotéticas de un solo equipo refiriéndome a la turbobomba, lo cual es a mi juicio contradictorio.

Por ello, este consejero considera un error la eliminación de la redacción final de los condicionados las condiciones concretas, así como innecesario mantener una restricción sobre problemas hipotéticos de la turbobomba de agua de alimentación auxiliar.

Firmado por CASTEJON MAGAÑA
FRANCISCO MIGUEL - ***5791** el
día 05/05/2025 con un
certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

ANEXO II

Valoración del consejero Sr. Castejón Magaña sobre los apercibimientos emitidos por la DPR en el apartado II.7.1 del orden del día

VALORACIÓN DEL CONSEJERO CASTEJÓN SOBRE LOS APERCIBIMIENTOS EMITIDOS A LAS EMPRESAS [REDACTED] Y [REDACTED]

Quiero manifestar mi oposición a que se haya decidido la emisión de sendos apercibimientos a ambas empresas en lugar de abrir expedientes sancionadores, debido a la gravedad de los hechos identificados.

En el caso de [REDACTED]

- No se dispone de la garantía financiera para hacer frente a la gestión segura de las fuentes encapsuladas de alta actividad en desuso.
- Varios equipos de detección y medida de la radiación no han sido calibrados con la frecuencia establecida en su programa de calibración y verificación.
- No coincide el listado de fuentes radiactivas de la alta actividad que presentó la instalación con la información que se ha remitido a la sede del CSN.
- No se informa al CSN anualmente sobre la situación de vigencia de los acuerdos con los fabricantes de los equipos que se comercializan o/y se ofrece asistencia técnica, y de que disponen de personal suficiente con la formación técnica adecuada.

En el caso de [REDACTED]

- La sala de espera de pacientes inyectados y de prueba tardía, no dispone de señalización reglamentaria según la norma UNE 73-302.
- No se dispone de monitor de radiación para la medida de tasa de dosis ambiental ni para la medida de la contaminación superficial, ni registros de verificación, ni de certificados de calibración.
- No se realiza la vigilancia de la contaminación superficial al terminar la jornada de trabajo.
- No se dispone de registros sobre el inventario de material radiactivo.
- No se dispone de acuerdo con el proveedor de las fuentes radiactivas encapsuladas, para la devolución de las mismas en caso de desuso.
- No se dispone de licencias de supervisor para ninguna de las tres unidades móviles.
- No han enviado al CSN, trimestralmente, las lecturas mensuales dosimétricas a realizar durante el primer año de funcionamiento del nuevo equipo híbrido PET-CT en la unidad móvil 3 (UM3), en las áreas adyacentes a la sala blindada que lo alberga y sala/s de administración y espera de pacientes inyectados, mediante la colocación de dosímetros en los puntos más significativos.
- No se han enviado al CSN, trimestralmente, las lecturas dosimétricas (solapa) de los trabajadores expuestos. del primer año de funcionamiento del nuevo equipo híbrido PET-CT, en la UM3.
- La instalación no dispone de una UTPR contratada para encargarse del cumplimiento de todo lo establecido en el Real Decreto 1029/2022 y en la Guía de Seguridad 7.3 (Rev. 1) del CSN "Bases para el establecimiento de los servicios y unidades técnicas de protección radiológica".
- No se han enviado al CSN, con periodicidad trimestral, el listado de los centros médicos a los que se esté programado prestar servicio.
- El operador no ha operado siguiendo fielmente el Reglamento de Funcionamiento.
- No se dispone del historial dosimétrico de los trabajadores expuestos.
- No se dispone de registros sobre la formación inicial; no hay constancia del conocimiento del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia de todos los trabajadores expuestos; y no se ha realizado formación en materia de protección radiológica con periodicidad bienal para el operador.

Para llegar a concluir que estos incumplimientos pueden ser merecedores de apercibimientos, en lugar de abrir sendos expedientes sancionadores, la evaluación del CSN ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Se clasifican como infracciones leves.
- No han producido situación de peligro derivado del funcionamiento de la instalación.
- La degradación de la seguridad de la instalación ha sido de escasa trascendencia.
- No se aprecia intencionalidad.
- Los incumplimientos no han dado lugar a la pérdida de control de materiales o equipos, aunque dicho control haya sido posteriormente recuperado.

Sobre dos de ellas, la pérdida de control de materiales y la situación de peligro, es especialmente clara mi discrepancia, ya que se ha evidenciado la falta de coincidencia con el listado de fuentes radiactivas de alta actividad, o no se han realizado las calibraciones de varios equipos de detección y medida.

Quiero aprovechar esta oportunidad para manifestar, como ya he venido haciendo reiteradamente, la necesidad de revisar el procedimiento coercitivo ya que se evidencia la interpretabilidad de los criterios a la hora de determinar si basta un simple apercibimiento o es necesaria la apertura de un expediente sancionador, pues es preocupante el bajo número de estos últimos. La dificultad de que los expedientes sancionadores lleguen a una acción coercitiva no debería ser un argumento para no abrirlos.

Firmado por CASTEJON MAGAÑA
FRANCISCO MIGUEL - ***5791**
el día 05/05/2025 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

